

SALTA, 107 NOV 2016

RESOLUCIÓN N°

4659

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte N° 0120046-161457/2016-0

VISTO, la Resolución Ministerial N° 2.059/13; y

CONSIDERANDO:

Que por su Artículo 1°, se aprueba, con carácter jurisdiccional, el Diseño Curricular de la carrera de Profesorado de Educación Primaria con Orientación en Educación Intercultural Bilingüe, para su desarrollo en unidades educativas de Nivel Superior de gestión estatal y privada, dependientes de este Ministerio, a partir del período lectivo 2013, el que como Anexo se integra a dicha norma;

Que a fs. 3, corre Nota N° 006099/15 del Instituto Nacional de Formación Docente mediante la cual se adjunta similar N° 245/15 de la Comisión Federal de Educación, fs. 4 y 5, por la que se informa sobre la solicitud de validez nacional del título en cuestión;

Que dicha Comisión en ejercicio de sus facultades, conforme a la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 1.588/12, evalúa el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08, las Resoluciones N°s 24/07, 74/08, 183/12, 83/09, 140/11 del Consejo Federal de Educación; Resoluciones N°s 484/08 y 1.588/12 del citado Ministerio, y normas relacionadas, para las solicitudes de validez nacional de los títulos de formación docente;

Que para tal efecto, dicha Comisión tuvo en cuenta los informes técnicos preliminares elaborados por las Áreas de Registro de oferta y validez de títulos de la formación docente, y de Desarrollo Curricular del Instituto Nacional de Formación Docente, en cuyo marco establece que debe redefinirse la titulación de la propuesta curricular de la carrera citada, conforme a las Resoluciones N°s 24/07 y 74/08 del Consejo Federal de Educación, ya que se observa que el perfil y el diseño respectivo corresponden a un Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe;

Que los servicios técnicos competentes de este Ministerio aconsejan, por lo expresado precedente, modificar la denominación de la carrera, dejando establecido que la misma debería ser conforme a lo indicado al final del apartado anterior, y, en su consecuencia, el nombre del título a expedirse, para así poder obtener la validez nacional pertinente;

Que lo sugerido en el párrafo precedente, sería desde la cohorte 2.013 y hasta la 2.017, inclusive;

Que por todo lo expuesto, debe dictarse el acto administrativo de rigor al efecto, para así poder obtener la validez nacional de la carrera para las cohortes indicadas ut supra;

...///



///...

RESOLUCIÓN N° **4659**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Ref. Expte N° 0120046-161457/2016-0

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º. Modificar parcialmente la Resolución Ministerial N° 2.059/13, dejando establecido que el nombre y titulación de la carrera allí mencionada es el de Profesorado de Educación Intercultural Bilingüe, y de Profesor de Educación Intercultural Bilingüe, respectivamente, en mérito las razones mencionadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Establecer que lo dispuesto en el artículo anterior, es de aplicación para los estudiantes desde las cohortes 2.013 y hasta la 2.017, inclusive, para así posibilitar la validez nacional de la carrera y de la titulación allí mencionada.

ARTÍCULO 3º. Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



Prof. Analia Berrueto
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Ministerio de Educación,
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

Analia Berrueto
Ministra de Educación y Tecnología